



Morand Confidential todos los Derechos Reservados

- **Alternativas y obligaciones frente a la conservación del empleo que deja la emergencia sanitaria.**



Temas a abordar

1. Ley 2088 - trabajo en casa-
2. Subsidios y alivios de nómina*
3. Seguridad social durante la suspensión de contrato-
4. Derecho a recibir dotación durante la emergencia*
5. Modificación al Reglamento Interno de Trabajo-
6. Manejo de vacaciones anticipadas*

2020

1. Medidas para conservación del empleo y protección al trabajador.

- Trabajo en casa
- Vacaciones anticipadas
- Licencias remuneradas compensables
- Modificación de la jornada laboral y concertación de salarios.
- Modificación suspensión de beneficios laborales
- Concertación de beneficios convencionales

2. Paquetes de beneficios

- Rebaja de impuestos
- Otorgamiento de crédito
- Suspensiones de términos
- No aplicación de intereses de mora.
- Disminución de aportes a pensión

- Iniciativas sin bases jurídicas
- En algunos casos no hay claridad en la fecha de inicio y fecha fin.
- Falta de claridad en los efectos a futuro de las medidas implementadas.

Teletrabajo

*No es teletrabajador

Asalariado que por el mero hecho de realizar **ocasionalmente** su trabajo en su domicilio o en lugar distinto de los locales de trabajo del empleador, en vez de realizarlo en su lugar de trabajo habitual.

1

Autónomo
Autónomo Móviles Suplementario Utilizan su propio domicilio o un lugar escogido para desarrollar su actividad profesional.

2

Móvil
No tienen un lugar de trabajo establecido y cuyas herramientas primordiales para desarrollar sus actividades profesionales son las Tecnologías

3

Suplementario
Laboran dos o tres días a la semana en su casa y el resto tiempo lo hacen en una oficina.

2020-Medidas para la conservación del empleo



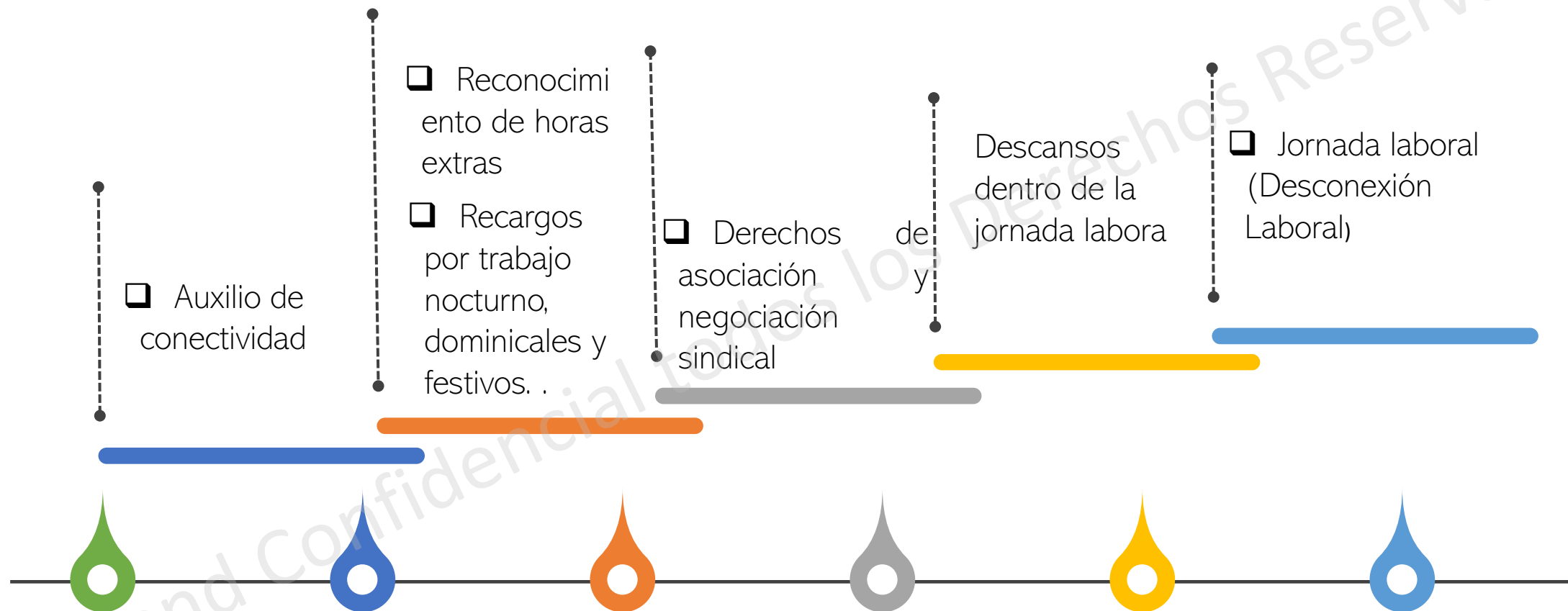
Ley 2088 de 2021- Trabajo en casa

Qué es? Modalidad Transitoria (3 meses prorrogables por un período igual por una única vez, o hasta que desaparezcan las circunstancias excepcionales)



- No requiere acuerdo por escrito.
- A discrecionalidad del empleador.
- Periodo de inicio y periodo de finalización
- Se deben pactar las responsabilidades- obligaciones- sanciones

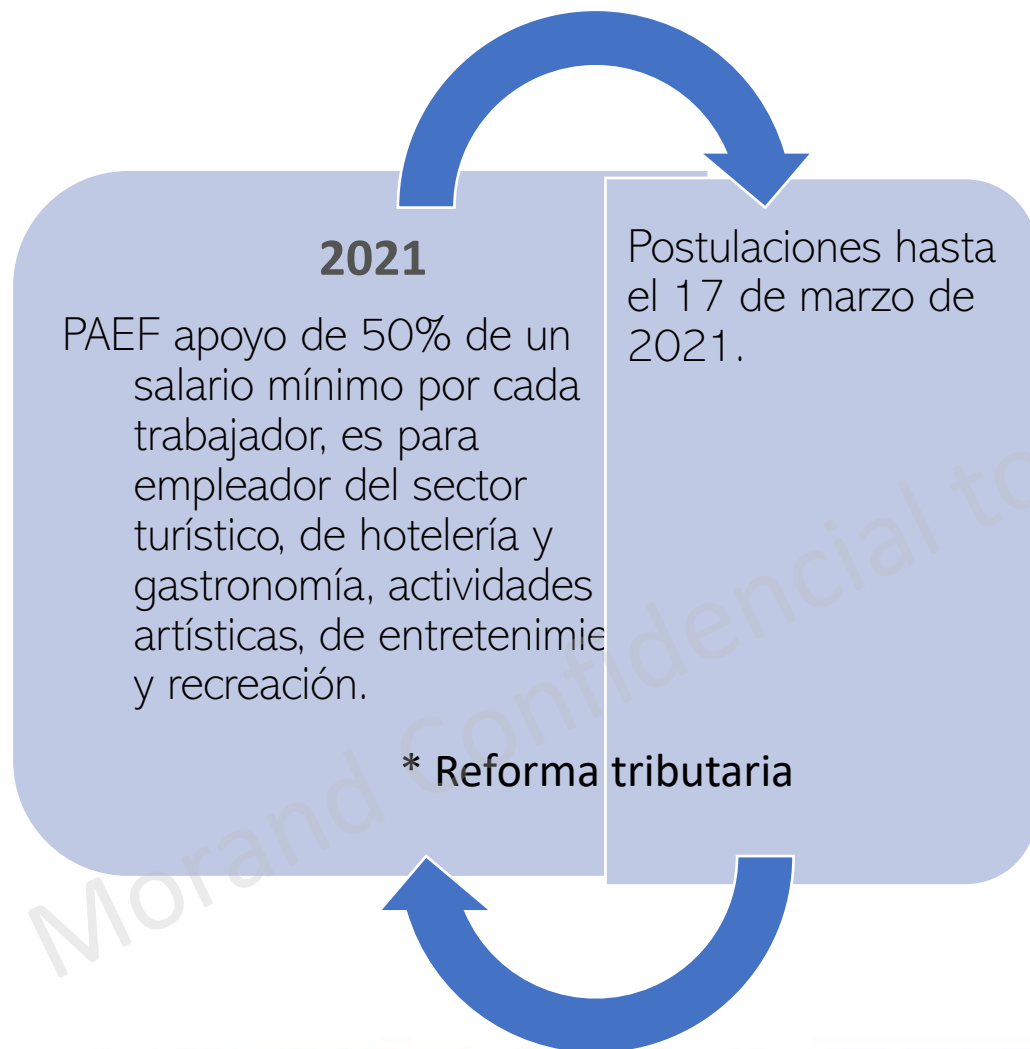
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR



* Las demás obligaciones producto de la relación laboral

* Prevención y promoción del riesgo (ARL)





Decreto 376 del 9 de abril de 2021.

- 36 meses
- No requiere autorización del empleado
- A través de los operadores PILA

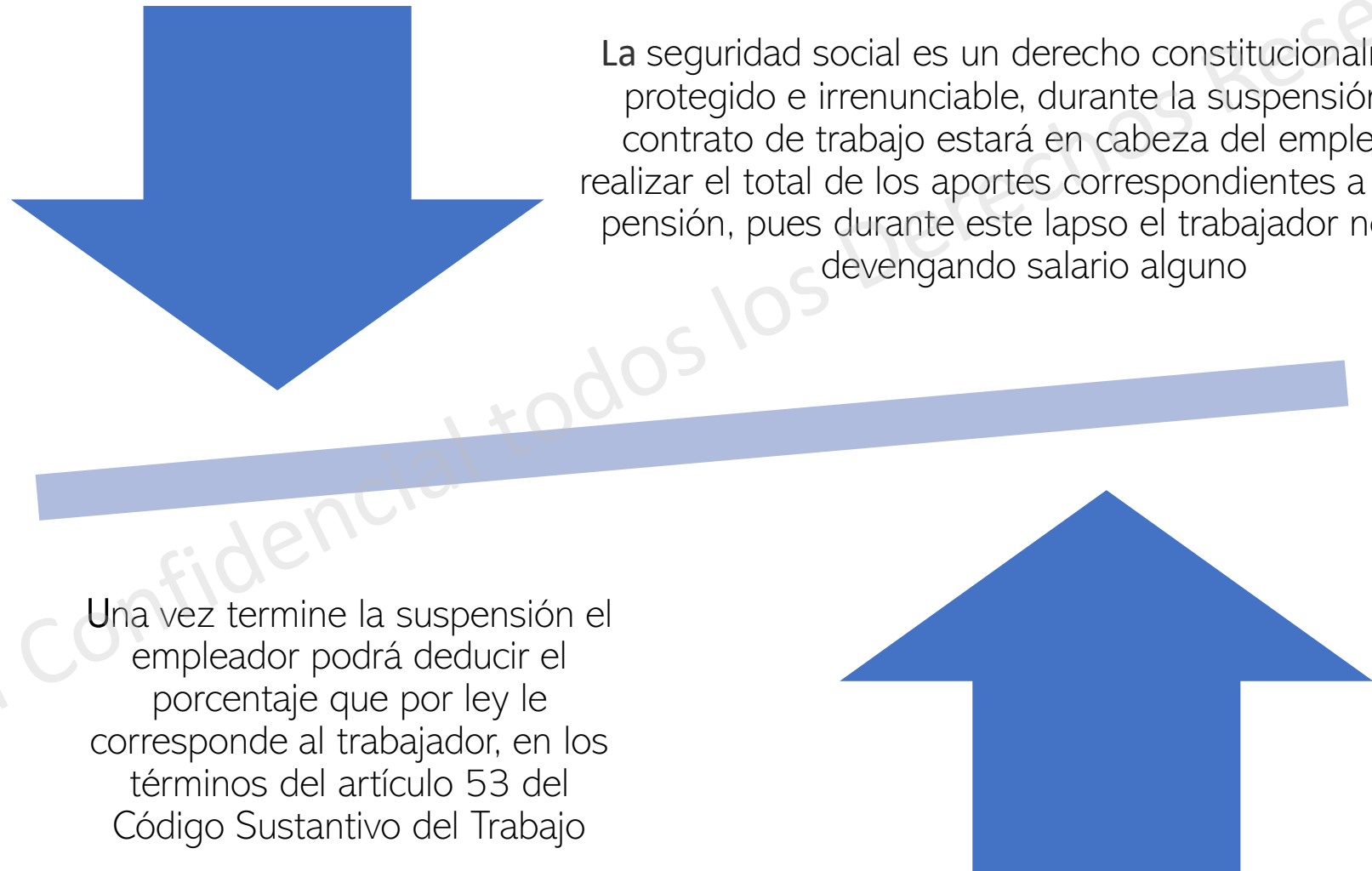


Empleo para jóvenes

Primer Empleo:

1. Deducción del 120% en renta por concepto de pagos de salario a Jóvenes (menores de 28) - Certificado primer empleo.
2. A partir del 1 de julio todas las personas que contraten jóvenes entre los 18 y 28 años, el Gobierno le entregará subsidio de 25%, dentro del valor de un salario mínimo por un año. 500.000 cupos es una cifra histórica” (pila)

Seguridad social en suspensión de contratos



La seguridad social es un derecho constitucionalmente protegido e irrenunciable, durante la suspensión del contrato de trabajo estará en cabeza del empleador realizar el total de los aportes correspondientes a salud y pensión, pues durante este lapso el trabajador no está devengando salario alguno

SALUD?

PENSIÓN?

ARL?

Una vez termine la suspensión el empleador podrá deducir el porcentaje que por ley le corresponde al trabajador, en los términos del artículo 53 del Código Sustantivo del Trabajo

Derecho a recibir dotación durante la emergencia

Mintrabajo, Concepto 2020120300018000016, Jun. 24/20.

Teniendo en cuenta que la finalidad de la dotación es que el trabajador la utilice en las labores contratadas, carece de todo sentido el suministro de la misma durante la emergencia sanitaria generada por la propagación del coronavirus (covid-19), en caso de que los trabajadores no estén ejecutando sus labores durante un tiempo prolongado, precisó el Ministerio del Trabajo.



Derecho a recibir dotación durante la emergencia

Condiciones para recibir dotación

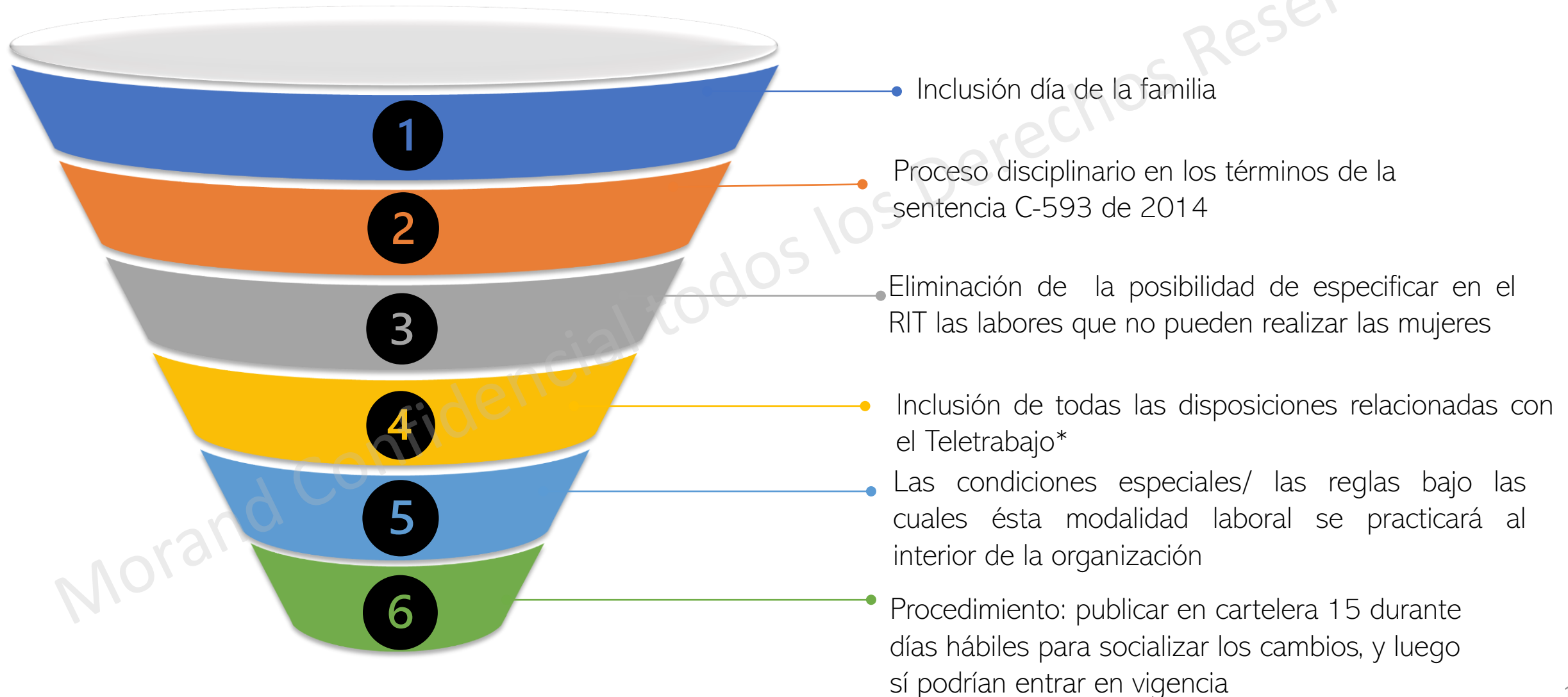
1. Devengar hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.
2. Laborar al servicio del empleador por espacio superior a tres meses
3. Haber usado la dotación entregada por el empleador en el período anterior.



Independiente del uso de las alternativas laborales de protección al empleo sugeridas por el Gobierno

Derecho a dotación

Modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo





Decreto 488, del 27 de marzo del 2020, durante la emergencia el empleador podrá dar a conocer al trabajador, con al menos un día de anticipación, la fecha a partir de la cual le concederá vacaciones anticipadas, colectivas o acumuladas.



*Si el contrato termina antes de que se complete el año de servicios, no podrá exigírsele al trabajador que reintegre el valor recibido por las vacaciones que disfrutó de forma anticipada. CSJ



Morand Confidencial todos los Derechos Reservados
